

**Informe de la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral del Organismo Público
Local Electoral del Estado de Veracruz sobre
las vacantes generadas en los Consejos
Distritales, para el Proceso Electoral Local
Ordinario 2023-2024**

Contenido

Glosario.....	2
Presentación	3
I. Marco normativo	5
II. De los actos previos.....	5
III. De las vacantes generadas.....	7
IV. Conclusiones	14

Glosario

Código Electoral	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento	Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
SIAODES	Sistema Integral de Aspirantes a Órganos Desconcentrados

Presentación

El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

El Consejo General, sus Comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General del OPLE Veracruz; son órganos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, funcionan de forma permanente.

La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o); que son atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, así como, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales, durante el Proceso Electoral correspondiente.

En ese sentido, el OPLE Veracruz como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organiza en los años 2023 y 2024 el Proceso Electoral Local Ordinario, por el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral.

Por lo anterior, el OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con los órganos desconcentrados, estos son los Consejos Distritales tratándose de la elección de Gubernatura y Diputaciones Locales, los cuales, tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales; además, estos órganos desconcentrados funcionarán únicamente durante el Proceso Electoral, en términos del Código Electoral en sus artículos 101, fracción IX, inciso b) y 139.

Los Consejos Distritales son órganos desconcentrados del OPLE Veracruz cuyo fin es preparar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales, cuyos requisitos a cumplir por parte de sus integrantes al momento de la designación y durante el desempeño de su cargo, así como sus atribuciones se encuentran en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Electoral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49, numerales 2 y 4 del Reglamento para la Designación y Remoción, en caso de presentarse una vacante en los Consejos Distritales, la DEOE informará de las vacantes a la Comisión, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General a la persona aspirante idónea de la lista de reserva para cubrir cada una de las vacantes generadas. Posteriormente, la Presidencia del Consejo General convocará a sesión de dicho órgano, en la que presentará la propuesta para cubrir las vacantes de propietarios o suplentes. Dicha propuesta se realizará de entre las personas aspirantes en lista de reserva, según corresponda, conforme a los criterios de paridad.

I. Marco normativo

A continuación, se enuncian los preceptos legales para la rendición del presente informe en los términos siguientes: De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 66 apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, 101 fracción VI, inciso b) del Código Electoral, 17, 43 y 48 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. De los actos previos

En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023 – 2024, por consiguiente, el 30 de octubre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

Ante tal situación, el día 9 de noviembre de 2023, en Sesión Solemne se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz; En la misma data, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG151/2023**, el Consejo General aprobó la emisión de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral, en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Cabe hacer mención que el día 29 de noviembre de 2023, el TEV en resolución del expediente **TEV-JDC155/2023**, en donde se confirmó el **Acuerdo OPLEV/CG151/2023**, por medio del cual fue aprobada la Convocatoria Pública anteriormente referida.

En virtud de ello, dentro de periodo comprendido del 10 al 27 de noviembre del 2023, se realizó la etapa del registro de aspirantes en línea. Derivado de lo anterior, el día 30 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG181/2023**, aprobó la lista de folios de las personas aspirantes que accedían a la etapa de examen de conocimientos, así como la lista de folios

de las y los aspirantes que no cumplieran con los requisitos previstos para el registro establecidos en la Convocatoria Pública; siendo el día 02 de diciembre de 2023, fecha donde se aplicó el examen de conocimientos a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales del OPLE Veracruz, con derecho al mismo, en formato impreso, bajo la modalidad presencial en las sedes aprobadas mediante la Convocatoria Pública.

El 04 de diciembre de 2023, el Centro de Estudios de Opinión y Análisis cargó en el SIAODES las calificaciones de las personas aspirantes que presentaron el examen de conocimientos previsto en la Convocatoria Pública; por lo que, el 05 de diciembre de 2023, en Sesión Urgente, la Comisión mediante Acuerdo **CPCYOE/13/2023** recomendó al Consejo General aprobar la lista de nombres y calificaciones de las personas aspirantes que acceden a la etapa de presentación y cotejo de requisitos legales, así como la lista de los folios y calificaciones del resto de las personas aspirantes, derivado de los resultados del examen de conocimientos de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral, en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

Aunado a lo anterior, el mismo 05 de diciembre de 2023, en Sesión Urgente, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG183/2023**, aprobó la lista de nombres y calificaciones de las personas aspirantes que accedían a la etapa de presentación y cotejo de requisitos legales, así como la lista de folios y calificaciones del resto de las personas aspirantes, derivado de los resultados del examen de conocimientos de la Convocatoria Pública. Posteriormente el día 14 de diciembre de 2023, en Sesión Urgente, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG203/2023**, la lista de aspirantes que, una vez acreditado el cumplimiento de requisitos legales accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios, en la que se desarrolló dicha etapa de la Convocatoria Pública.

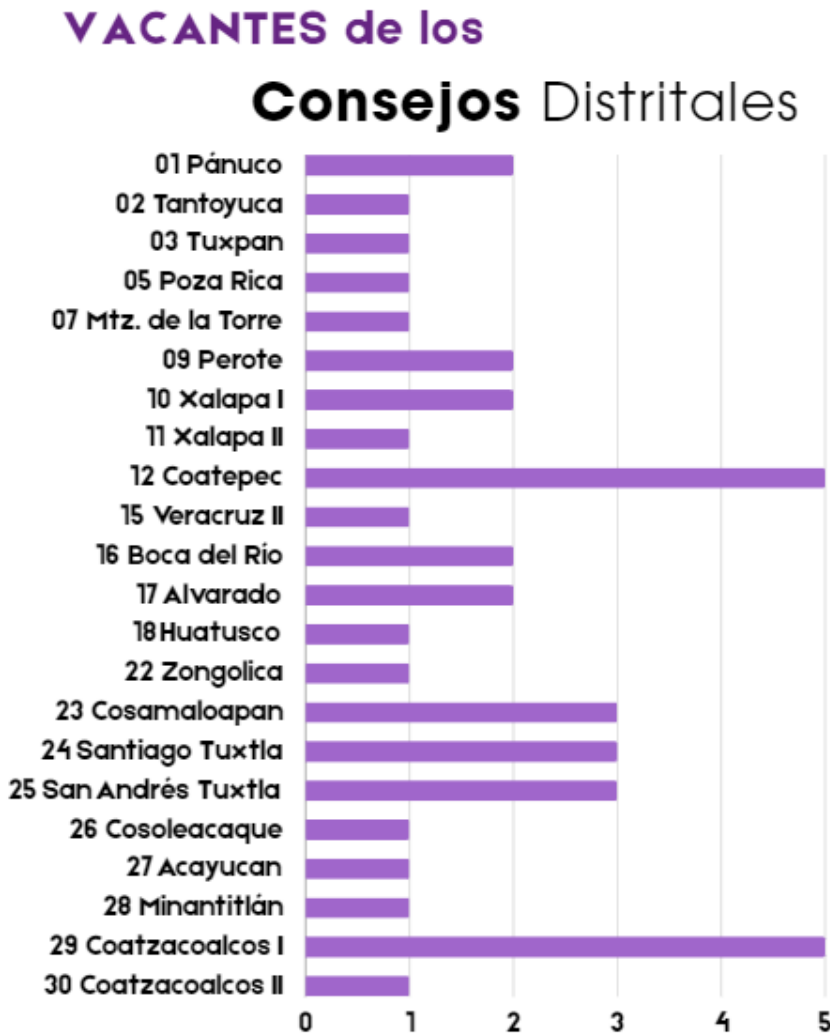
Durante el periodo del 16 al 21 de diciembre de 2023, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a dicha etapa, en las fechas, sedes, horarios y modalidad previstas en el Acuerdo **OPLEV/CG203/2023**, para que posteriormente en fecha 09 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, **por el que se designó a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024**. El día 11 de enero del presente año, se llevó a cabo la toma de protesta las Presidencias de los 30 Consejos Distritales para el

Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; así el 15 de enero de 2024, se realizó la sesión de instalación de los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024.

III. De las vacantes generadas

Ante tal situación, se han presentado **41 vacantes**, en el periodo comprendido del 11 de enero al 25 de abril de la presente anualidad, por parte de distintos integrantes de los Consejos Distritales en el Estado, motivo por el cual, se anexan las siguientes gráficas, en donde se detalla de manera específica, cada uno de los casos presentados:

Cantidad de vacantes por Distrito



Gráfica no. 1

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

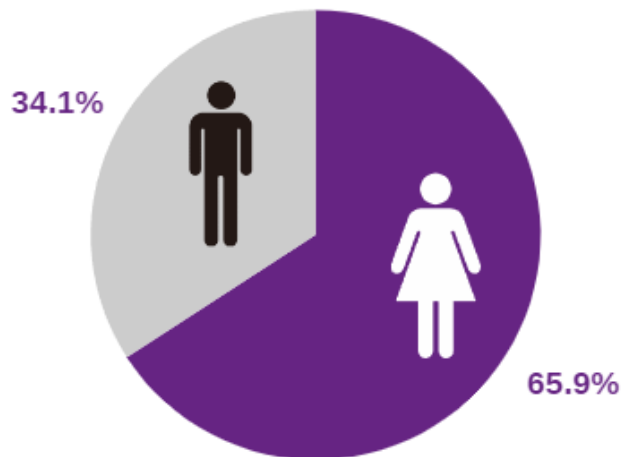
De lo anterior, se aprecia que los distritos donde más vacantes se han presentado en los Distritos 29 Coatzacoalcos y 12 Coatepec con 5 vacantes hasta el momento en cada uno; seguido de los Distritos 23 Cosamaloapan, 24 Santiago Tuxtla y 25 San Andrés Tuxtla , en los cuales se presentan 3 vacantes, en cada uno; asimismo, los Distritos 01 Pánuco, 09 Perote, 10 Xalapa I, 16 Boca del Río y 17 Alvarado se encuentran con un número similar de vacantes, siendo 2 en cada uno de ellos; mientras que, para los Distritos 02 Tantoyuca, 03 Tuxpan, 05 Poza Rica, 07 Martínez de la Torre, 11 Xalapa II, 15 Veracruz II, 16 Boca del Río, 18 Huatusco, 22 Zongolica, 26 Cosoleacaque, 27 Acayucan, 28 Minatitlán y 30 Coatzacoalcos, se presenta 1 vacantes en cada uno.

Vacantes por género :

T O T A L E S	MUJERES	HOMBRES
	11 Propietarias	4 Propietarios
	16 Suplentes	10 Suplentes
	27	14

Tabla no. 1

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Gráfica no. 2

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Derivado de las vacantes presentadas en los diversos distritos, se contempla que el género que más vacantes ha presentado es el femenino, el cual hasta el momento ha presentado 27 vacantes, contra las 14 del género masculino.

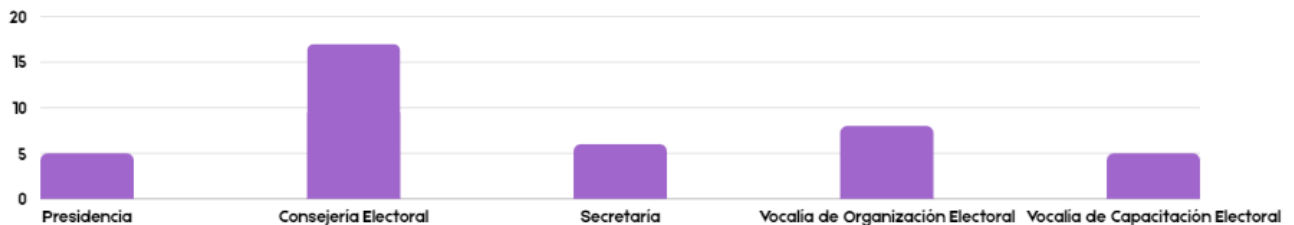
Vacantes por cargo:

CARGOS		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PRESIDENCIAS	PROPIETARIOS	1	0	1
	SUPLENCIAS	3	1	4
CONSEJERÍAS	PROPIETARIOS	5	2	7
	SUPLENCIAS	3	7	10
SECRETARÍAS	PROPIETARIOS	1	1	2
	SUPLENCIAS	4	0	4
VOCALÍAS DE CAPACITACIÓN	PROPIETARIOS	4	0	4
	SUPLENCIAS	4	0	4
VOCALÍAS DE ORGANIZACIÓN	PROPIETARIOS	0	2	2
	SUPLENCIAS	2	1	3
TOTAL		27	14	40

Tabla no. 3

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Renuncias por tipo de cargo



Gráfica no. 3

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De la siguiente gráfica, se destaca que el cargo con mayor número de vacantes es el de Consejería Electoral, con 17; seguido de la Vocalía de Capacitación con 8; continuando con el cargo de Secretaría con 6; y finalmente los cargos de cargos de Presidencia y Vocalía de Organización donde se presentan 5 vacantes en cada uno.

Vacantes por motivo



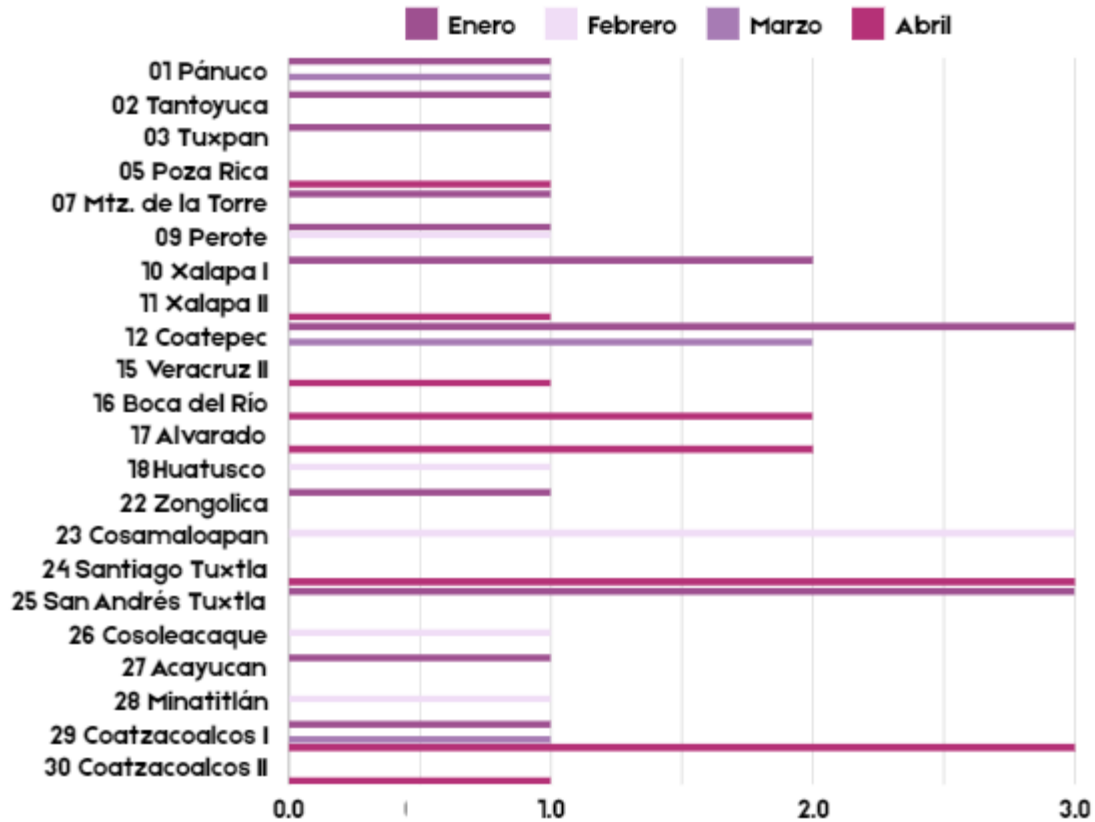
Gráfica no. 4

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

En relación a la gráfica anterior, se destacan las 24 vacantes por motivos personales, contra las 6 que expresaron dejar el cargo por convenir a sus intereses, 4 vacantes por motivos laborales distintos, 3 que manifestaron su deseo de trabajar en el Instituto Nacional Electoral, como Capacitador Asistente Electoral o Supervisor Electoral y las 3 donde no expresan motivo por el cual dejan el cargo.

Vacantes por mes

Comportamiento por mes



Gráfica no. 5

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Como puede apreciarse, el comportamiento de las vacantes generadas en los Distritos, fue de carácter considerable durante el mes de enero, llegando a un total de 16 vacantes, mientras que para el mes de febrero descendió a 7, en lo que respecta al mes de marzo se crearon 4 vacantes y en el mes de abril se generaron 14 vacantes.

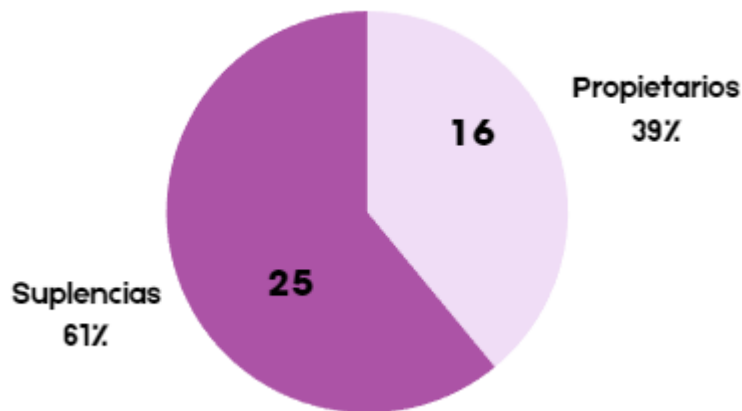
Ahora bien, los dos Distritos que presentaron 3 vacantes cada uno durante el mes de enero, fueron 12 Coatepec y 25 San Andrés Tuxtla; 10 Xalapa I presentó con 2 vacantes; concluyendo con 01 Pánuco, 02 Tantoyuca, 03 Tuxpan, 07 Martínez de la Torre, 09 Perote, 22 Zongolica, 23 Cosamaloapan, 26 Cosoleacaque, 27 Acayucan y 29 Coatzacoalcos, todos ellos con 1 vacante en cada uno.

Con respecto al mes de febrero el Distrito 23 Cosamaloapan reportó 3 vacantes, mientras que, los Distritos 09 Perote, 18 Huatusco, 26 Cosoleacaque y 28 Minatitlán, reportaron 1 vacante cada uno; asimismo, durante el mes de marzo el Distrito 12 Coatepec presentó 2 vacantes, mientras que 01 Pánuco y 29 Coatzacoalcos I

lo siguieron con 1 vacante cada uno.

En el mes de abril los Distritos 24 Santiago Tuxtla y 29 Coatzacoalcos I presentaron 3 vacantes cada uno, seguidos de los Distritos de 16 Boca del Río y 17 Alvarado con 2 vacantes cada uno, y finalmente los Distritos de 05 Poza Rica, 11 Xalapa, 15 Veracruz II y 30 Coatzacoalcos II respectivamente, con 1 vacante cada uno.

Vacantes por tipo de cargo



Gráfica no. 6

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con lo que respecta a la gráfica anterior, se aprecia que el mayor número de vacantes por tipo de cargo es el de suplentes con 25 contra las 16 vacantes de los propietarios.

Finalmente, se aprecia que dentro de las 41 vacantes generadas en el periodo que se reporta, 6 de ellas estuvieron relacionadas con grupos en situación de vulnerabilidad (jóvenes e indígenas), las cuales consistieron en 4 suplencias y 2 propietarias, destacándose el Distrito 12 Coatepec con 2 vacantes y los Distritos 15 Veracruz, 16 Boca del Río, 22 Zongolica y 29 Coatzacoalcos con 1 cada uno respectivamente, de igual manera, los cargos que se vieron impactados fueron 2 Presidencias, 2 Vocalía de Capacitación, 1 Vocalía de Organización y 1 Consejería Electoral.

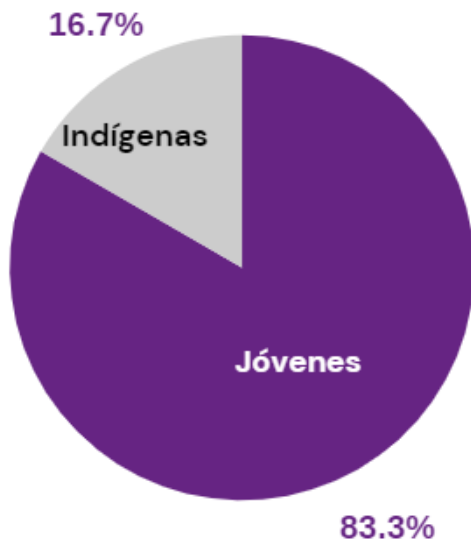
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	JÓVENES	INDÍGENAS
	2 PROPIETARIAS	0 PROPIETARIOS
	3 SUPLENCIAS	1 SUPLENCIAS
	5	1

CARGOS:

- 2 Presidencias
- 2 Vocalías de Capacitación
- 1 Vocalías de Organización
- 1 Consejería Electoral

DISTRITOS:

- 2 Coatepec
- Veracruz II, Boca del Río, Zongolica y Coatzacoalcos 29.



Gráfica no. 7

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Asimismo, es importante mencionar que dentro de las nuevas designaciones para cubrir las vacantes generadas, se ha procurado la inclusión de las personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad, tal como se presente en la siguiente tabla:

Inclusión de personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad				
Distritos	Indígenas	Jóvenes	Personas con discapacidad	Total
02 Tantoyuca		1		8
09 Perote		2		
16 Boca del Río		1		
22 Zongolica	1			
25 San Andrés Tuxtla		1	1	
26 Cosoleacaque	1			

Tabla no. 4

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Dichas designaciones se han realizados en los cargos de:

- 2 Presidencia suplente;
- 1 Vocalía de capacitación suplente;
- 2 Consejería Electoral propietaria; y
- 3 Consejería Electoral suplente.

IV. Conclusiones

El presente informe da cuenta de las vacantes, por género, cargos y motivos de los integrantes de los Consejos Distritales en el Estado, destacando que en todos los casos se han llevado a cabo las sustituciones respectivas con las debidas justificaciones por la postulación del encargo, quedando debidamente establecidas mediante los Acuerdos aprobados tanto por la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, así como por el Consejo General.

En tal sentido, es importante mencionar que, se da cumplimiento con el objetivo de presentar el respectivo informe sobre las diversas vacantes.

Atentamente

MTRO. LUIS ENRIQUE GALICIA MARTÍNEZ
 Director Ejecutivo de Organización Electoral